JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL (restitución de inmueble)
Demandante	• BANCOLOMBIA S.A.
Demandada	• AIDA FERNANDA VILLADA LOPERA
Radicado	05001310301520200238 00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 57
Decisión	Rechaza demanda-no cumplió con los requisitos exigidos

Como quiera que no se cumplió con los requisitos exigidos en el auto de fecha 11 de noviembre de 2020. El Juzgado,

RESUELVE:

1°. RECHAZAR la presente demanda, promovida por BANCOLOMBIA S.A., en contra de AIDA FERNANDA VILLADA LOPERA.

2°. Conforme al poder otorgado, se reconoce personería judicial a la abogada Ana María Zapata Bohórquez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.358.264 y portadora de la T.P. N. 156.563 del C.S. de la Jra.

3°. Ordenar el archivo del expediente virtual, previo a la anotación correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

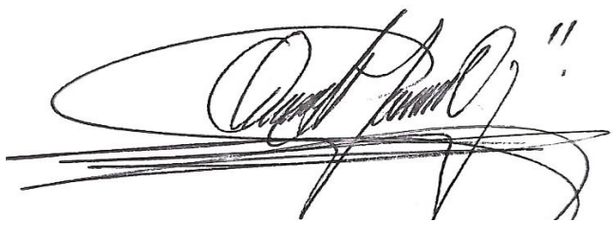

OSCAR DARÍO MUÑOZ GÓMEZ
JUEZ –E-